ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL DE INSTANCIA
SECCION CIVIL Y DE INSTRUCCION
PLAZA Nº 7 DE PALENCIA

PLAZA DE LOS JUZGADOS S/N PALENCIA
Teléfono:
Correo electrónico: SCEJ.CIVILSOCCA.PALENCIA@JUSTICIA.ES

Teléfono: 0034979168732
Correo Electrónico: SCEJ.CIVILSOCCA.PALENCIA@JUSTICIA.ES

Equipo/usuario: MSM
Modelo: A422B0 LIQUIDACION CARGAS POR LETR ADM JUST ART.666

N.I.G.: 34120 41 1 2022 0000002
ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000022 / 2024
Procedimiento origen: JVB JUICIO VERBAL 0000005 / 2022
Sobre: RECLAMACION DE CANTIDAD

EJECUTANTE: MARIA DEL CARMEN PEREZ MARTIN
Procurador/a: JOSE CARLOS HIDALGO FREYRE
Abogado/a: AGUSTIN MARIANO CALDERON CALDERON

EJECUTADO: AVELINO GONZALEZ PEREZ
Procurador/a:
Abogado/a:

VALORACIÓN DE INMUEBLE

Valoración que practica, MARIA NOELIA SEBASTIAN MAGDALENO, Letrado de la Administración de Justicia encargado de la presente ejecución, en los autos de EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000022 / 2024, seguidos en este tribunal a instancia de MARIA DEL CARMEN PEREZ MARTIN, contra AVELINO GONZALEZ PEREZ, para el establecimiento del valor real del inmueble trabado, finca registral número 18.475, del Registro de la Propiedad número 2 de Palencia, a los efectos previstos en el artículo 666 de la L.E.C.

VALOR DE TASACION DEL BIEN:……..**19.458,93 EUROS**

CARGAS: 0

IMPORTE TOTAL DE LAS CARGAS ANTERIORES: 0

Código Seguro de Verificación: E04799402-MI:hETk-gYmM-Z5XH-g22R-W
Puede verificar este documento en https://www.administraciondejusticia.gob.es

FIRMA (1): Maria Noelia Sebastian Magadaleno (16/07/2026 11:28)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

VALOR DEL BIEN A EFECTOS DE SUBASTA:.....19.458,93 EUROS

En PALENCIA, a dieciséis de julio de dos mil veintiséis.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.